



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 38-2019-MPA-GDES-SGPS de fecha 05 de Marzo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 05 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, hace de conocimiento que el MIDIS a través de OSINERGMIN, viene otorgando a los Comedores Populares vales de descuento FISE por lo que es necesario designar a un responsable de efectuar el padrón.

Que, con Informe N° 157-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la designación del citado Responsable recaído en la persona Sr. Arturo Saavedra Arroyo, como responsable de efectuar el reporte mensual del Padrón de Beneficiarios del Vale FISE.

Que, mediante Ley N° 29852, se crea el Fondo de Inclusión Social Energético de Seguridad Energética en Hidrocarburos (FISE), como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. ARTURO SAAVEDRA ARROYO, como Responsable de efectuar el reporte mensual del Padrón de Beneficiarios del Vale FISE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDE
Galdomero Marchena Tacure